



***Manual de Organización Dirección de
Desarrollo Urbano del Municipio de
Chalchicomula de Sesma, Puebla,
Administración 2021-2024***

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
**CHALCHICOMULA
DE SESMA**
Unir y Servir



H. Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma, Puebla.

Documento Generado por Contraloría Municipal

REVISIÓN

| Fecha | Nombre | Cargo | Firma |
|-------|--------|-------|-------|
| | | | |

ACTUALIZACIÓN

| Fecha | Parte del Manual que se actualiza | Hoja(s) que se modifica(n) |
|-------|-----------------------------------|----------------------------|
| | | |





PRESENTACIÓN

Este Manual de organización de La Dirección de Desarrollo Urbano presenta de manera general la normatividad, estructura orgánica, atribuciones y funciones que le permitan cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

El presente Manual quedará al resguardo de la Dirección; las revisiones y actualizaciones se harán anualmente.

La Dirección elaboró el presente Manual de Organización, con el objeto de establecer los lineamientos generales de observancia en esta Dependencia, como parte de las acciones de mejoramiento y desarrollo de los esquemas de organización y funcionamiento.

El contenido del presente documento, se sustenta en la necesidad de fortalecer la relación, articulación e interacción que tiene que prevalecer entre el marco funcional básico, el método y la forma de concretar una actividad, la oportunidad y suficiencia de la información para promover la ejecución y el logro de los resultados; dentro de una dinámica de mejora continua.

Su utilidad práctica, consiste en que permite conocer detallada y secuencialmente la forma en que se desarrollan las tareas y actividades que tienen asignadas las áreas de trabajo; además de facilitar la consulta en la operación de los servicios, el desarrollo de las gestiones y la formalización de los procedimientos en el marco de un proceso sostenido de consolidación operativa.

**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**





OBJETIVO DEL MANUAL

Este manual de organización es un documento normativo e informativo cuyos objetivos son:

- ✚ Mostrar la organización de La Dirección de Desarrollo Urbano
- ✚ Servir de guía para llevar a cabo el trabajo diario de cada unidad, orientadas a la consecución de los objetivos de la dependencia.
- ✚ Delimitar las responsabilidades y competencias de todas las áreas que componen la organización, para detectar omisiones y evitar duplicidad de funciones, que repercutan en el uso indebido de los recursos.
- ✚ Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la inducción del personal de nuevo ingreso al contexto de la institución.
- ✚ Sentar las bases para el desarrollo y/o actualización del Manual.
- ✚ Servir de marco de referencia para la división del trabajo y medición de su desempeño.
- ✚ Contribuir a fundamentar los programas de trabajo y presupuestos de las dependencias





MARCO JURÍDICO

La facultad reglamentaria del Ayuntamiento para elaborar y establecer su estructura orgánica y de funcionamiento está determinada por la Constitución General de la República, por la Constitución Local y por la Ley Orgánica Municipal.

- ✚ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✚ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- ✚ Ley Orgánica Municipal
- ✚ Código Fiscal de la Federación y su Reglamento
- ✚ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento
- ✚ Ley de Coordinación Fiscal
- ✚ Ley del Impuesto al Valor Agregado, y su Reglamento
- ✚ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y su Reglamento
- ✚ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- ✚ Ley del Impuesto sobre la renta, y su Reglamento
- ✚ Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo
- ✚ Ley General de Contabilidad Gubernamental
- ✚ Ley de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla
- ✚ Ley de Desarrollo Urbano sustentable del Estado de Puebla
- ✚ Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla
- ✚ Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal que corresponda
- ✚ Ley de Estímulos, recompensas y premios a los funcionarios y empleados del Gobierno del Estado de Puebla
- ✚ Ley de Hacienda del Estado de Puebla
- ✚ Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas
- ✚ Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público
- ✚ Ley General de Bienes del Estado
- ✚ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla
- ✚ Leyes de Ingresos de los Municipios
- ✚ Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla





MISIÓN, VISIÓN, POLÍTICAS DE CALIDAD

MISIÓN

La Dirección de Planeación Urbana y Desarrollo Municipal, es la dependencia Municipal al servicio de la ciudadanía cuyo propósito es planear, organizar, coordinar y trabajar obras y servicios en busca de alcanzar el Desarrollo Sustentable del Municipio, conforme a la normatividad vigente, con eficiencia, equidad y responsabilidad.

VISIÓN

Ser una Dirección General organizada, dinámica y generadora de obras y servicios que coadyuven a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio, conforme a los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

POLÍTICAS DE CALIDAD

Valores Eficiencia: Trabajar bajo un modelo de mejora continua y permanente, con evaluaciones periódicas que nos permitan optimizar todos los recursos y orientarlos hacia el mejoramiento del servicio municipal.

Equidad: Actuar de manera imparcial para brindar obras y servicios a quien realmente los necesita.

Responsabilidad: Cumplir de manera coherente con nuestras actividades; para ofrecer mejores servicios públicos municipales.

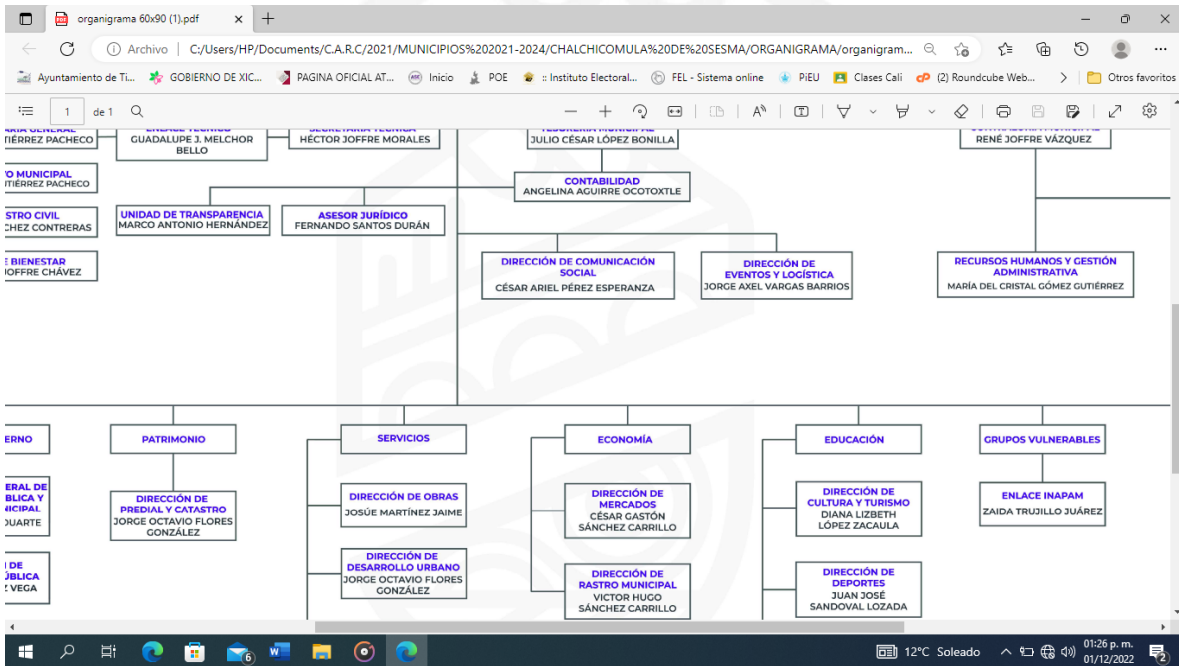




ESTRUCTURA ORGÁNICA

| CLAVE | | DIRECCIÓN |
|-------|-------|--|
| DDU | DDU.1 | Director de Planeación Urbana y Desarrollo Municipal |
| DDU | DDU.2 | Supervisor de Obras |
| DDU | DDU.3 | Mantenimiento General |
| DDU | DDU.4 | Coordinación de Tianguis y Mercados Populares |
| DDU | DDU.5 | Responsable de Normatividad |
| DDU | DDU.6 | Auxiliar Administrativo |
| DDU | DDU.7 | Chofer |

ORGANIGRAMA





DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

| | |
|-----------------------------|--|
| NOMBRE DEL CARGO: | DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO |
| OBJETIVO: | Planear, programar, dirigir y operar las acciones y programas de obra pública, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano, control de las construcciones, protección al ambiente y ejecución de obras públicas; en el territorio municipal |
| NIVEL DE ESTRUCTURA: | Dirección de Desarrollo Urbano |
| ENTIDAD: | Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla. |
| DIRECCIÓN: | Planeación Urbana y Desarrollo Municipal |
| JEFE INMEDIATO: | Presidente Municipal Constitucional |

| COMPETENCIAS Y HABILIDADES | | | |
|----------------------------|-------------------|--------------|--------------|
| LABORALES Y TÉCNICAS | | CONDUCTUALES | |
| 1 | Administración | 1 | Liderazgo |
| 2 | Planeación | 2 | Comunicación |
| 3 | Obras y Servicios | 3 | Negociación |

| | |
|---|---|
| Nivel de escolaridad deseado: Título profesional a licenciatura, en algunas de las carreras afines de ingeniería y/o arquitectura. | Años de experiencia: Tres años mínimos de experiencia en administración pública. |
|---|---|

| RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES | |
|-------------------------------|--|
| 1 | Evaluar las políticas públicas adoptadas en materia de obra pública e infraestructura |
| 2 | Participar en las reuniones que se le encomienden relativas a obra pública e infraestructura |
| 3 | Efectuar propuestas de organización, convenios, reglamentos y cualquier otro para la obra pública e infraestructura |
| 4 | Promover mecanismos y medidas orientadas al fortalecimiento de las acciones de coordinación entre los tres ámbitos de gobierno, en asuntos de obra pública e infraestructura |
| 5 | Integrar y proponer al Presidente Municipal para acuerdo y aprobación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, los planes parciales que de él deriven y sus modificaciones |
| 6 | Ejecutar y evaluar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los planes parciales |
| 7 | Difundir los requisitos y trámites para obtener las licencias, permisos, autorizaciones, cédulas y constancias en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcciones |
| 8 | Intervenir en las autorizaciones de subdivisión, retotificación y fusión de predios, en términos de las disposiciones legales aplicables |
| 9 | Atender las solicitudes para el reconocimiento del aprovechamiento del uso de suelo conforme lo marque el Plan Municipal de Desarrollo Urbano |
| 10 | Expedir, autorizar y llevar el registro de las licencias, permisos, autorizaciones, cédulas y constancias en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcciones |
| 11 | Conducir acciones para identificar, prevenir y controlar los asentamientos humanos irregulares existentes en el territorio municipal |





| | |
|----|--|
| 12 | Informar al Ministerio Público de los asentamientos ilegales o irregulares que se realicen en inmuebles, cualquiera que sea el régimen de propiedad al que se encuentren sujetos, así como acerca del fraccionamiento de terrenos o la realización de conjuntos urbanos, lotificaciones o subdivisiones que no cuenten con las autorizaciones y licencias legalmente exigibles |
| 13 | Proponer, dirigir y ejecutar programas de regularización de la tenencia de la tierra, número oficial y construcciones |
| 14 | Coadyuvar con la Tesorería Municipal en la actualización del padrón catastral |
| 15 | Intervenir ante la Comisión Federal de Electricidad para dotar del servicio de energía eléctrica a comunidades que por razones de rezago social no cuenten con el servicio |
| 16 | Expedir, autorizar y registrar los permisos y licencias de obra para la instalación de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales |
| 17 | Autorizar, dictaminar, controlar, supervisar y regularizar la construcción e instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones |
| 18 | Ordenar visitas de verificación e inspección para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, normativas y técnicas aplicables en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano y control de construcciones |
| 19 | Ordenar e imponer medidas de seguridad para evitar la consolidación de acciones o hechos contrarios a las disposiciones jurídicas en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y control de construcciones |
| 20 | Iniciar, sustanciar y resolver los procedimientos administrativos para aplicar sanciones en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y control de construcciones |
| 21 | Ejercer las atribuciones que correspondan al Municipio en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente, biodiversidad y desarrollo sostenible |
| 22 | Aplicar y vigilar en el ámbito municipal el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente, biodiversidad y desarrollo sostenible |
| 23 | Proponer, conducir la ejecución y evaluar políticas, planes, programas e instrumentos en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente, biodiversidad y desarrollo sostenible |
| 24 | Promover y ejecutar al interior de la Administración Pública Municipal, programas y acciones tendentes a preservar, conservar, rehabilitar, remediar, restaurar y proteger el equilibrio ecológico y al ambiente en relación con los efectos derivados de la prestación de los servicios públicos municipales |
| 25 | Promover la suscripción de convenios con los gobiernos federal y estatal, para la realización de acciones conjuntas de protección ambiental |
| 26 | Proponer la creación y administrar zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas susceptibles |
| 27 | Autorizar la poda, derribo, incisión de raíz o trasplante de la vegetación urbana en el Municipio y asesorar a la ciudadanía en la materia |
| 28 | Aplicar las normas para el manejo y disposición final de residuos sólidos no peligrosos o de manejo especial |
| 29 | Ejercer las atribuciones en materia de obra pública |
| 30 | Las demás que le confieran el Presidente Municipal y las disposiciones aplicables |

